



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 87

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA "SISTEMA INTEGRADO PÚBLICO
PRIVADO DE SEGURIDAD".-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque La Libertad Avanza San Isidro Libre

49

San Isidro, 15 de Marzo 2024

VISTO

La cantidad de hechos de inseguridad que se vive en la Argentina, en los grandes conglomerados como es el AMBA. San Isidro no es la excepción de las problemáticas de inseguridad;

CONSIDERANDO

Que al expresarse sobre esta materia, la seguridad es un derecho fundamental de la persona humana, consagrada de manera expresa por el Art. 10 de nuestra Constitución Provincial;

Que en razón de ello, es el estado quien debe velar e implementar las políticas necesarias a los fines de garantizar ese derecho fundamental;

Que es el municipal quien tiene a su cargo dicha obligación a nivel local, a través de la secretaría de seguridad, contando con los recursos técnicos, humanos y económicos para ello;

Que ante el aumento del delito y la necesidad de incrementar los recursos tendientes a evitar cualquier hecho o circunstancias perjudiciales para los ciudadanos, la tecnología ha cobrado un rol fundamental;

Que la misma no solo ha sido incorporada en el ámbito público, sino además son cada vez más los particulares que acuden a los recursos tecnológicos con el fin de preservar su seguridad;

Que el diseño de programas que permitan incorporar esos recursos privados, respetando siempre los derechos personalísimos de la persona humana, al sistema de monitoreo municipal ampliaría la capacidad de monitoreo actual y ayudaría a la prevención del delito;

Que la seguridad, implica poner a resguardo, proteger, y ello implica anticiparnos y dar solución a este tipo de problemáticas, y no lograr el éxito en el esclarecimiento posterior de los hechos, porque ello en sí mismo conlleva un fracaso y evidencia la falta de planificación en este sentido;



49

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque La Libertad Avanza San Isidro Libre

Que, la prevención es toda medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa;

Qué el plan aquí presentado, contribuiría a ello, pero además generaría el beneficio de contar con mayores recursos sin ningún tipo de costo;

Que la evidencia empírica, deja de manifiesto que muchos de los hechos ocurridos, con este sistema podrían haber sido evitado;

Es por todo ello, que este Concejo Deliberante sanciona el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase en el Partido de San Isidro y bajo la órbita de la Secretaria de Seguridad el programa "Sistema Integrado publico privado de Seguridad"

El mismo consistirá en la posibilidad que cada vecino que cuente con cámaras de seguridad de manera voluntaria pueda incorporar la misma al sistema de monitoreo municipal.

Artículo 2°: Créase un registro de inscripción a los fines de que cada vecino pueda registrar y/o adherir al mencionado programa.

Artículo 3°: Para la implementación del mismo se dispondrá de personal y elementos adecuados dentro del sistema de monitoreo municipal, que controlen y/o monitoreen dichas cámaras.

Artículo 4°: A los fines de su implementación dispóngase la difusión necesaria a través de diferentes medios.

Artículo 5°: De forma;

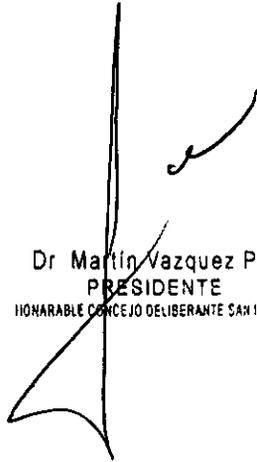
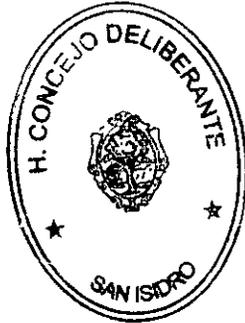
*Montes de Libertad
LA LIBERTAD AVANZA
SAN ISIDRO LIBRE*

*Maip Feldman
Maip Feldman
CONCEJAL
LA LIBERTAD AVANZA*

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 20/03/2024 pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
PREVENCIÓN CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS
SAN ISIDRO 21 de MARZO de 2024



GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO



Dr. Martín Vázquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

